



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/002683-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a denegación de las ayudas económicas solicitadas por los estudiantes de la Universidad de Salamanca conforme a la Orden EDU/1343/2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, PE/002683, relativa a denegación de las ayudas económicas solicitadas por los estudiantes de la Universidad de Salamanca conforme a la Orden EDU/1343/2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de octubre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0802683, formulada por los Procuradores don Fernando Pablos Romo y doña María Ángela Marqués Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la resolución de la convocatoria Orden EDU/1343/2011, en relación con alumnos de la Universidad de Salamanca.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0802683, se manifiesta que doscientos ochenta y seis estudiantes de la Universidad de Salamanca, que concurren a la convocatoria establecida mediante Orden EDU/1343/2011, de 31 de octubre, por la que se convocan ayudas económicas para alumnos que cursen estudios universitarios en el curso 2011-2012 (B.O.C.Y.L. de 2 de noviembre), vieron denegada su solicitud atendiendo a las actuales limitaciones presupuestarias.

Valladolid, 2 de octubre de 2012.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Juan José Mateos Otero